AÑO 1979.—NUMERO 122 MIERCOLES, 10 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2556

Gobierno Civil de Segovia

UNIDAD BASICA DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Modificaciones de créditos en presupuestos de Corporaciones Locales

Para conocimiento y cumplimiento por parte de dichas Corporaciones, se hace saber:

Primero.—Que el Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, dispone:

"Artículo diecisiete.—Habilitaciones y suplementos de créditos.

Las habilitaciones y suplementos de crédito que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán, en la forma que reglamentariamente se determine, con el sobrante de liquidación del presupuesto anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o mediante transferencia de créditos de gasto de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio.

A este efecto, exclusivamente se considerará sobrante de liquidación el remanente de tesorería, excluido el importe de los derechos liquidados pendientes de cobro, a excepción de aquellos con antigüedad inferior a seis meses, y deducidas las obligaciones reconocidas pendientes de pago."

Segundo.—Que el Real Decreto 2159/1979, de 3 de agosto, de la Presidencia del Gobierno, insertado en el "Boletín Oficial del Estado" número 220, de 13 de septiembre, establece:

"Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 170, de 24 de julio), las Corporaciones Locales podrán tramitar expedientes de modificaciones de créditos en sus presupuestos ordinarios y especiales, tanto por aplicación de superávit procedente de la liquidación del ejercicio anterior o realización de transferencias entre partidas presupuestarias no comprometidas, como por los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. El superávit que puede ser objeto de aplicación será calculado prescindiendo de los derechos liquidados y no recaudados que tengan antigüedad superior a seis meses.

Artículo segundo.—1. Los expedientes de modificación de créditos con base en la recaudación de mayores ingresos podrán tramitarse por las Corporaciones Locales una vez conocido y aplicado, en su caso, el resultado de la liquidación del ejercicio inmediato anterior.

2. La tramitación de estos expedientes se sujetará a lo previsto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local y 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, con las modificaciones siguientes:

a) La mayor recaudación de los ingresos deberá acreditarse mediante informe del Interventor, en el que, además, se hará constar que vienen efectuándose con normalidad los restantes ingresos previstos en el presupuesto.

b) Los mayores ingresos habrán de destinarse, en primer lugar, a absorber el posible déficit del presupuesto refundido del ejercicio de que se trate y, en su defecto, a financiar el incremento de gastos obligatorios derivados de las revisiones de precios u otras circunstancias que puedan producirse durante el ejercicio.

c) Sólo podrán destinarse a gastos de naturaleza voluntaria cuando en el expediente se acredite haberse dado cumplimiento a las finalidades anteriores."

Tercero.—Como consecuencia de los citados preceptos, en todos los expedientes de modificación de créditos que se tramiten habrá de constar un detallado informe del Interventor, o Secretario-Interventor, en que quede justificada la disponibilidad de la fuente de financiación que se haya elegido, mediante las operaciones necesarias para llegar a la conclusión de que hay cantidad equivalente al aumento que se proyecta.

Cuarto.—Por el presente año ha de tenerse en cuenta que habiéndose prorrogado, en la mayoría de las Corporaciones, el presupuesto de 1978 para 1979 y como la prórroga afecta en gastos a los créditos definitivos en 31 de diciembre de 1978, y en ingresos a los créditos iniciales, en los casos en que en 1978 se hubieren tramitado

expedientes de habilitaciones o suplementos de créditos queda el presupuesto desnivelado en principio, y para su nivelación se debió disponer, en primer lugar, del superávit de la liquidación de 1978, razón por la que al tramitar ahora expedientes de modificaciones de créditos no ha de partirse del superávit que arrojó la citada liquidación de 1978, sino del que quede después de esa nivelación.

Segovia, 4 de octubre de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2456

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una subestación 45/15 kV., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde del Majano, camino de Segovia.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica al Polígono Industrial denominado "Nicomedes García".

Características principales: Tipo intemperie; potencia, 5.000 kVA.; relación de transformación, 45/15 kV., con previsión para otra unidad transformadora. Su funcionamiento será automático y dispondrá de dispositivos de protección, maniobra y medida.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.860.056 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2511

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULAS DE NOTIFICACION

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 194 de 1979, tramitado a instancia de Juan Antonio Gallardo López, en reclamación de despido, contra la empresa "PROJUSA, S. A.", se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Dada cuenta: El precedente escrito solicitando la ejecución de la resolución firme dictada en estos autos, únase a los mismos, se decreta su ejecución para el cobro por la vía de apremio y, en su virtud, requiérase a la empresa "PROJUSA, S. A.", con domicilio desconocido, que antes lo tuvo en Villacastín, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 195.979 pesetas de principal, más la de 35.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Notifíquese la presente providencia a la Delegación de Trabajo por el Fondo de Garantía Salarial. Lo mando y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmados: José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—Manuel J. Marín.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "PROJUSA, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2512

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 195 de 1979, tramitado a instancia de María Aránzazu Salaberría Areitio, en reclamación de despido, contra la empresa "PROJUSA, S. A.", se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Dada cuenta: El precedente escrito solicitando la ejecución de la resolución firme dictada en estos autos, únase a los mismos, se decreta su ejecución para el cobro por la vía de apremio y, en su virtud, requiérase a la empresa "PROJUSA, S. A.", con domicilio desconocido, que antes lo tuvo en Villacastín, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 124.237 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Notifíquese la presente providencia a la Delegación de Trabajo por el Fondo de Garantía Salarial. Lo mando y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmados: José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—Manuel J. Marín.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "PROJUSA, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

252

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de don Cipriano de Santos Fresneda, vecino de Cantalejo, contra don Marino López Sánchez, domiciliado en Navas de San Antonio, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se confiere traslado de la expresada demanda, por segunda vez, al referido demandado señor López Sánchez, emplazándole para que, dentro del término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2524

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace sáber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Anastasia Araceli Robledano Sanz, vecina de La Losa, al objeto de hacer constar la mayor cabida e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente inca rústica:

Huerto en término municipal de La Losa, en la calle le la Iglesia, de cabida seis áreas y ochenta y nueve centiáreas; que linda, a Oriente, calle de la Iglesia; Sur y Oeste, con la calle del Río, y Norte, herederos de Margarita de Frutos. Inscrita en el Registro de la Propiedad l folio 215 del tomo 2.374 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de La Losa, finca 2.480, inscripción 1.ª

Después de las operaciones de alineación municipal y eciente medición, dicha finca ha quedado delimitada por os siguientes linderos: al Norte, calle de la Iglesia; Sur, inca de don Manuel Ortega Carrión; Saliente, finca de on Zacarías Muñoz; Noroeste, Jesús Turrientes Salvaor y calle pública del Río; totalmente cercada de paedes en sus cinco lados, y con una superficie total de 491,65 metros cuadrados; y en cuyo expediente, y por nedio del presente, se cita a don Manuel Ortega Carión, don Zacarías Muñoz, don Jesús Turrientes Salvaor y herederos de Margarita de Frutos, en concepto de olindantes y de domicilio ignorado, y, asimismo, se onvoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez ías siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a legar lo que a su derecho viere convenirles en relación on aludida finca.

Dado en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil ovecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Panto- Gómez.—El Secretario (ilegible).

2533

on José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expeente de dominio a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Moisés López ómez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumdo e inscripción a su favor en el Registro de la Proedad de este Partido de la siguiente finca:

Una tierra en término de Hontoria, municipio y Pardo judicial de Segovia, al sitio de La Lastrilla, de veinnueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: ste y Norte, Juan de Frutos; Sur, Vicenta Valcárcel, y este, Calixta Matesanz. Inscrita en dicho Registro al lio 43 del tomo 2.156 del archivo general, libro 52, de ontoria, finca número 4.249, inscripción 1.ª

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita doña Vicenta García Cabrero, en el concepto de titular gistral; a don Jesús y don Félix Ortiz Antoranz, en concepto de titulares catastrales, y, en su caso, a sus usahabientes, de domicilio ignorado; y, asimismo, se nvoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez as siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a gar lo que a su derecho viere convenirles en relación n aludida finca.

Dado en Segovia, a veintinueve de septiembre de mil vecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Panto- Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2516

Ayuntamiento de Coca

Concurso-subasta urgente para contratar obras de pavimentación, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local

1.º Objeto.—Obras de pavimentación de la Cruz de los Caídos y Camino del Cementerio, en Coca, y pavimentación de calles en los barrios de Ciruelos y Villagonzalo de Coca.

2.º Precio.—Tres millones ciento treinta y una mil cuatrocientas sesenta y dos (3.131.462) pesetas.

3.º Duración y pagos.—Según lo prevenido en el pliego de condiciones.

4.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina.

5.º Garantías. — Provisional, de 125.254 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.º Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.º Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente una vez transcurridos once días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los cinco días siguientes.

Coca, 1 de octubre de 1979. — El Alcalde, Joaquín Oviedo.

2520

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia concurso para contratar los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal.

Concurso para contratar los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, que se celebrará en esta Casa Consistorial conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnico - facultativas aprobadas por la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 1979.

1.º Objeto: Es la realización de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal de Cantalejo y barrios de Aldeonsancho y Valdesimonte.

2.º Tipo de licitación: Se fija en pesetas 570.000, a título indicativo.

3.º Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del trabajo objeto del presente es de doce meses, contados a partir del siguiente al de la firma del contrato.

4.º Régimen de pagos: El pago de los trabajos contratados se hará por certificación única e irá precedido por la recepción de los trabajos.

5.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, admitiéndose reclamaciones por plazo de ocho días contra los mismos a contar de la publicación de este anuncio.

6.º Garantías: Provisional, de 11.400 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

7.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones económicas y las aplicables del de prescripciones técnicas.

8.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

9.º Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

10. De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los diez días siguientes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., y de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnico-facultativas, la ejecución, por concurso público, de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cantalejo (Segovia), se compromete a realizar dichos trabajos, con sujeción estricta a las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones de referencia, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Para ello, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para participar en el concurso y acompaña los documentos que se indican en los pliegos de condiciones del mismo.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, a 26 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2526

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Por Unión Eléctrica, S. A., representada por don Joaquín de Loresecha Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para la ampliación y reforma de la subestación de energía eléctrica 132/45 kV., con emplazamiento en el Puente de Piedra, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bernardos, a 21 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Florentino Ramos.

247

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efect del artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régime Local, se hallan expuestos al público los expedientes qu seguidamente se relacionan, para su vigencia a partir d primero de enero de 1980, aprobados por el Pleno de est Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 de septien bre de 1979.

Modificación de Ordenanzas

1.—Ordenanza y tarifas de recogida de basuras a d micilio.

Implantación de nuevas Ordenanzas

1.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instal ciones análogas en terreno de uso público.
2.—Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.
3.—Impuesto sobre solares sin edificar.

Los interesados legítimos podrán formular sus recl maciones tanto contra el acuerdo de imposición del t buto citado como contra el de aprobación de su Ordena za reguladora y con sujeción a las normas que se señ lan a continuación:

A) *Plazo de admisión*: Quince días hábiles, a par del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio el B. O. de la provincia.

B) *Oficina de presentación*: Ayuntamiento o De gación de Hacienda.

C) *Organo ante el que se reclama*: Delegación Hacienda.

Cantalejo, a 27 de septiembre de 1979.—El Alcal Manuel Agudíez Calvo.

24

Instruido expediente de suplemento de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para atend al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aqu se hace público que se halla expuesto dicho expedien en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, a 27 de septiembre de 1979.—El Alcal Manuel Agudíez Calvo.

2

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito transferencia para atender al pago de obligaciones, c detalle consta en aquél, se hace público que se halla puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayu tamiento, por término de quince días, a los efectos oír reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 2 de octubre de 1979.— Alcalde, Florencio Alvaro.

25

TABANERA LA LUENGA

Instruido expediente de suplemento de créditos, medio del superávit del ejercicio anterior, para atend al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aqu se hace público que se halla expuesto dicho expedien en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, a 28 de septiembre de 1979 El Alcalde, Eulogio Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga